

00000009

RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE AU

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

MENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA :  
DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. DEI  
CA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mis  
mo nombre, en la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, el día de hoy ~~jueves ocho de Diciembre de~~  
mil novecientos ~~ochenta y ocho~~ ante mí: ABOGA-  
~~DO FRANCISCO CORONEL FLORES~~ Notario Vigésimo Noveno  
del Cantón ~~comparece~~ el señor Abogado JAIME JULIO  
~~CHEVASCO CASTELLS~~ por los derechos que representa de  
la Compañía ~~DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. DEICA~~, en  
su calidad de GERENTE, conforme lo justifica con su  
respectivo Nombramiento, el mismo que se agrega como  
documento habilitante a esta escritura, y quien mani-  
fiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
soltero, de profesión abogado, portador de su cédula  
de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de cono-  
cer doy fé.- Bien instruido en la naturaleza y efectos  
legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento  
procede con amplia y entera libertad, por los dere-  
chos que representa en su calidad antes enunciada, y  
con la capacidad civil necesaria para obligarse y con-  
tratar expone. Que tiene a bien elevar a Escritura  
Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo te-  
nor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Regis-

tro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incor-



porar una de ratificación de la escritura de aumento

de capital de la compañía Distribuidores e Inmuebles

C.A. DEICA, celebrada el día ~~veinte de enero de mil~~

~~novecientos ochenta y ocho~~. PRIMERA:- COMPARECIENTE.-

Comparece a celebrar la presente escritura pública de

ratificación de escritura, el señor Abogado Jaime Ju-

lio Chevasco Castells, por los derechos que represen-

ta de la compañía Distribuidores e Inmuebles C.A. DEI-

CA, en su calidad de Gerente y representante legal de

la misma. SEGUNDA:- ANTECEDENTES - El señor don Jaime

Castells Pardo, anterior Gerente de la compañía DISTRI

BUIDORES E INMUEBLES C.A. DEICA, suscribió con fecha

~~veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho~~, la

escritura pública ante el Notario Vigésimo Noveno de

este Cantón, mediante la cual la compañía aumentaba su

capital a ~~los dos millones de sucres~~, mas en vista de

que como documento habilitante no se agregó el nombra-

miento del señor don Jaime Castells P., sino una cer-

tificación de parte del Registro Mercantil, la Superin-

tendencia de compañía ~~detuvo~~ el trámite y se abstuvo

de emitir su resolución referente al aumento de capital.

TERCERA:- Por cuanto el señor don Jaime Castells Pardo

ya no es Gerente de la Compañía, comparece el señor A-

bdogado Jaime J. Chevasco Castells, para que a nombre

de la Compañía ratifique todo lo actuado y suscrito por

el anterior Gerente don Jaime Castells P., en relación

al aumento del capital de la Compañía y a la suscrip-

ción de la escritura pública de dicho aumento celebrada

*Com. Pol. de la C.A. DEICA*  
*ante el Notario*

00000010

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

ante el Notario vigésimo noveno del Cantón Guayaquil

de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública, así como el Nombramiento que como documento habilitante se acompaña. Atentamente, -

(firmado) Ilegible, Abogado Jaime J. Chevasco Castells

Registro número tres mil seiscientos ochenta y nueve.

Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE.- N O M B R A M I E N T O.- Guayaquil, Febrero veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho.-

Señor Abogado JAIME CHEVASCO CASTELLS, Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio del presente, cumples me poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. D.E.I.C.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo GERENTE de la Compañía por un período de CINCO AÑOS, debiendo ejercer conforme lo estipulan los estatutos de la compañía la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual. La compañía Distribuidores e Inmuebles C.A. D.E.I.C.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil de fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día ocho de A



1 bril del mismo año. Con fecha cuatro de febrero de mil

2 novecientos setenta y siete, ante el señor Notario

3 Quinto del Cantón Guayaquil se suscribió la escritura

4 de aumento de capital y reforma de estatutos la misma

5 que fue inscrita en el Registro Mercantil el día diez

6 de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Atentamen

7 te (firmado) Ilegible, ROSA V. PARDO DE VICENS Presi-

8 dente. Conste expresamente que acepto el nombramiento

9 que antecede. Guayaquil, Febrero veintinueve de mil

10 novecientos ochenta y ocho. (firmado) Ilegible- Jaime

11 Chevasco Castells. Queda inscrito este Nombramiento

12 de Gerente a foja doce mil ochocientos setenta y cua-

13 tro, número tres mil seiscientos setenta y nueve del

14 Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil

15 doscientos setenta y tres del Repertorio. Archivándose

16 los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y

17 Defensa Nacional. Guayaquil, Marzo veintidos de mil

18 novecientos ochenta y ocho. El Registrador Mercantil

19 (firmado) Ilegible, Abogado Hector Miguel Alcívar An-

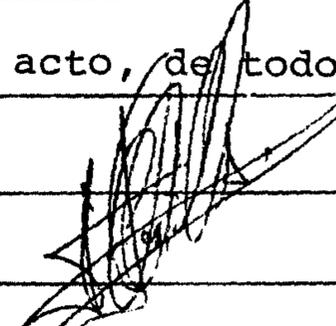
20 drade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay

21 un sello.- Leída que le fue al compareciente esta es-

22 critura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgan-

23 te se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad

24 de acto, de todo lo cual doy fé.-

25   
26  
27 p. CIA. DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. DEICA.

28 CON R.U.C. N: 0990159858001.-

AB. JAIME JULIO CHEVASCO CASTELLS (GERENTE),

Cédula de Ciud. N: 0901243196.-

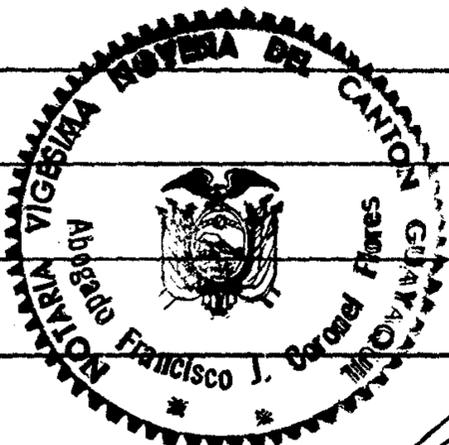
Cédula Tribut. N: 030685.-

Certif. de Matr. N: 092-127.-



Abgdo. Francisco J. Coronel F.  
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en  
fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo  
y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fe  
cha de su celebración.-



Abgdo. Francisco J. Coronel F.  
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RASON:**

Siento como tal que con fecha de hoy, se tomó nota  
de RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPI-  
TAL, al margen de la matriz de la Escritura de Aumen-  
to de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la  
Compañía Distribuidoras e Inmuebles C. "DEICA", sus-  
crita el veinte de Enero de mil novecientos ochenta y  
ocho, doy fé.-

Guayaquil, 9 de Febrero de 1989.



Abgdo. Francisco J. Coronel F.  
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Re-

RAZON: Esta página número tres, le corresponde a la escritura de RATIFICACION DE LA ESCRI-  
TURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. DEICA, en la mis-  
ma que el Abogado JAIME JULIO CHEVASCO CASTELLS actúa en calidad de GERENTE.

00000

1 resolución Nº 89-E-1-1-00286, dictada el 30 de Enero de 1.969, por el

2 Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura de fojas 13.894

3 e 13.895, número 3.727 del Registro Mercantil y anotada bajo el número

4 5.293 del Repertorio.- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos ochenta

5 ta y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

6 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

7 Registrador Mercantil Suplente

8 del Cantón Guayaquil

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica -

10 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,

11 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, en

12 virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial, publicada en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guaya

13 quil, Abril cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador

14 Mercantil Suplente.-

15 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

16 Registrador Mercantil Suplente

17 del Cantón Guayaquil

18 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas

19 4.612 del Registro Mercantil de 1.969; 1.569 de igual Registro de 1977;

20 y, 13.883 del mismo Registro de 1.969, al margen de las inscripciones

21 respectivas.- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos ochenta y nue-

22 va.- El Registrador Mercantil Suplente.-

23 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

24 Registrador Mercantil Suplente

25 del Cantón Guayaquil



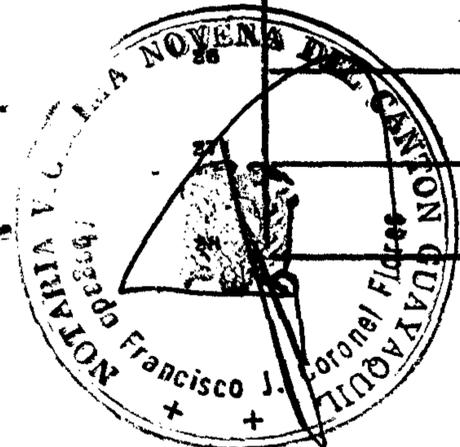
00000002

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
2 ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA  
3 COMPAÑIA DISTRIBUIDORES E INMUE-  
4 BLES C.A. "DEICA".-----

5 CUANTIA: S/. 1'500.000,00.-----

6 En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del  
7 mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República  
8 del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte de Ene-  
9 ro de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí: ABO-  
10 GADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Nove-  
11 no del Cantón, comparece el señor JAIME CASTELLS PAR-  
12 DO, en su calidad de GERENTE de la Compañía DISTRIBUI-  
13 DORES E INMUEBLES C.A. "DEICA", conforme lo justifi-  
14 ca con el Nombramiento que se agrega como documento  
15 habilitante a esta escritura, el mismo que manifiesta  
16 ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil

17 de profesión ejecutivo, portador de su cédula de  
18 Ley, con domicilio en ésta ciudad, a quien de conocer  
19 doy fé.- Bien instruido en la naturaleza y efectos le-  
20 gales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento  
21 procede con amplia y entera libertad, por los derechos  
22 que representa en su calidad antes invocada, y con la  
23 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar  
24 expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública  
25 el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor lite-  
26 ral es como sigue:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase: utorizar una  
que se celebra de conformidad con las cláusulas y de-



claraciones siguientes: PRIMERA - Interviene en el -

otorgamiento de la presente escritura pública, el se-

ñor Jaime Castells Pardo, ejecutivo, ecuatoriano y do-

miciliado en ésta ciudad de Guayaquil, por los dere-

chos que representa de la compañía DISTRIBUIDORES E -

INMUEBLES C.A. "DEICA", en su calidad de Gerente de

ésta, conforme lo acredita con la nota del nombramien-

to que debidamente inscrito acompaña como documento

habilitante; debidamente autorizado para este acto por

la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

compañía, celebrada el día dieciséis de septiembre de

mil novecientos ochenta y siete, según acta cuya copia

igualmente se agrega como documento habilitante. SE-

GUNDA: Dos . Uno.- La Compañía DISTRIBUIDORES E INMUE-

BLES C.A. "DEICA", se constituyó mediante escritura

pública otorgada por el Notario Primero del cantón Gua-

yaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día seis

de abril de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita

en el Registro Mercantil del mismo cantón el día ocho

de abril del mismo año, con un capital inicial de dos-

cientos mil sucres dividido en cuarenta acciones de

cinco mil sucres cada una.- Dos.Dos.- Conforme es-

critura pública otorgada por el Notario Quinto del -

cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma, de fecha cua-

tro de febrero de mil novecientos setenta y siete, e

inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de -

mayo de mil novecientos setenta y siete, la compañía

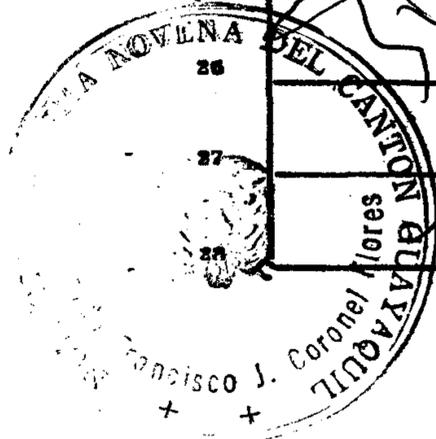
aumentó su capital social a la suma de quinientos mil

4/16/57

00000003

1. sucres, dividido en cien acciones de cinco mil sucres  
 2. cada una.- Dos.Tres.- La Junta General de Accionistas  
 3. celebrada el día dieciseis de septiembre del año en cur  
 4. so, resolvió aumentar el capital social de la compañía  
 5. a dos millones de sucres, dividido en cuatrocientas ac  
 6. ciones de cinco mil sucres cada una, a fin de cumplir  
 7. con la reforma a la Ley de Compañías que dispone que  
 8. el nuevo mínimo para el capital social de las compañías  
 9. anónimas sea de dos millones de sucres y consecuente-  
 10. mente reformar el artículo quinto de sus estatutos so-  
 11. ciales en el que se hará constar que el capital social  
 12. de la compañía es de dos millones de sucres dividido en  
 13. cuatrocientas acciones de cinco mil sucres cada una.-

14. TERCERA: El compareciente, señor don Jaime Castells -  
 15. Pardo, en uso de la autorización conferida por la Jun-  
 16. ta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
 17. de fecha dieciseis de septiembre de mil novecientos o-  
 18. chenta y siete, declara lo siguiente: AUMENTO DE CAPI-  
 19. TAL.- Manifiesta el señor Gerente, que el capital so-  
 20. cial de la compañía DISTRIBUIDORES E INMUEBLES.C.A. -  
 21. "DEICA", queda por el presente instrumento aumentado  
 22. de quinientos mil sucres, a la cantidad de dos millones  
 23. de sucres, con el cual continuará con el giro normal  
 24. de su negocio; y, que el aumento de capital acordado  
 25. de un millón quinientos mil sucres, se efectúa con las  
 26. aportaciones que en numerario hacen los socios de la  
 27. misma, para lo cual se emitirán trescientas nuevas -  
 28. acciones de cinco mil sucres cada una.- SUSCRIPCION Y



PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL: Señala el señor don -

Jaime Castells Pardo, que la señora Rosa de Vicens ,  
conforme consta en el acta de Junta General Extraordi-  
naria de Socios aludida anteriormente , expresamente  
ha renunciado al derecho preferente para suscribir -  
las acciones que le corresponden por el aumento de ca-  
pital, motivo por el cual, el aumento queda suscrito

y pagado de la siguiente manera: La socia, señora -  
Carmen Rosa C . de Brubaker, suscribe setenta y cin-  
co acciones de cinco mil sucres cada una, y entrega  
en Caja de la Compañía la suma de noventa y tres mil  
setecientos cincuenta sucres en numerario, en pago del  
veinticinco por ciento de cada una de las acciones -

suscritas.- La socia, señora Jacqueline Castells de  
Serrano, ha suscrito setenta y cinco acciones de cin-  
co mil sucres cada una, y ha entregado en caja de la  
Compañía, la suma de noventa y tres mil setecientos  
cincuenta sucres en numerario, en pago del veinticin-  
co por ciento de cada una de las acciones suscritas.

La socia, señora Ena María Castells Pardo, suscribe  
setenta y cinco acciones de cinco mil sucres cada una  
y entrega en Caja de la compañía, la suma de noventa  
y tres mil setecientos cincuenta sucres en numerario,  
en pago del veinticinco por ciento de cada una de las  
acciones suscritas.- El socio, señor Jaime Castells

Pardo, suscribe setenta y cinco acciones de cinco mil  
sucres cada una y entrega en Caja de la Compañía, la  
suma de noventa y tres mil setecientos cincuenta su-

00000004

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cres, en numerario, por concepto de pago del veinti-  
cinco por ciento de cada una de las acciones suscri-  
tas. Siendo todos los accionistas de la compañía de  
nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciu-  
dad de Guayaquil.- En esta forma, el valor del aumen-  
to de capital acordado se encuentra íntegramente sus-  
crito y pagado en un veinticinco por ciento de cada  
una de las nuevas acciones; el saldo del aumento de  
capital será pagado igualmente en numerario, en el  
plazo de un año contado a partir de la fecha de ins-  
cripción del aumento de capital en el Registro Mer-  
cantil. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- En consecuen-  
cia del aumento de capital acordado, el Artículo Quin-  
to de los estatutos sociales de la compañía dirá de  
la siguiente manera. ARTICULO QUINTO.- El capital so-  
cial de la compañía es de dos millones de sucres, di-  
vidido en cuatrocientas acciones ordinarias e indivi-  
sibles, de un valor de cinco mil sucres cada una. -  
QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta para que  
formen parte integrante de la presente escritura pú-  
blica, la nota de nombramiento de Gerente de la com-  
pañía DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. "DEICA", debi-  
damente inscrito, copia del acta de Junta General Ex-  
traordinaria de Accionistas de la compañía de fecha  
dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y  
siete. Agregue Usted, señor Notario, las cláusulas  
de estilo para validez y perfeccionamiento de esta  
escritura, e incorpore los documentos habilitantes



que se acompañan. Atentamente. Firmado (Ilegible) Aboga-  
do Jaime Chevasco Castells. Registro Número tres mil -  
seiscientos ochenta y nueve. Hasta aquí la Minuta, que  
el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a  
Escritura Pública, para que surtan sus efectos legales  
consiguientes.. DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA  
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA -  
"DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A.D.E.I.C.A." En Guaya-  
quil a los dieciseis días del mes de septiembre de mil  
novecientos ochenta y siete, a las once horas, en el lo-  
cal social de la Compañía, se reúnen los socios, señora  
Carmen Rosa C. de Brubaker, propietaria de veinticinco  
acciones de cinco mil sucres cada una; señora Jacqueline  
C. de Serrano, propietaria de veinticinco acciones de -  
cinco mil sucres cada una; señora Ena María Castells Par-  
do, propietaria de veinticinco acciones de cinco mil su-  
cres cada una; señor Jaime Castells Pardo, propietario  
de veinticuatro acciones de cinco mil sucres cada una; y  
señora Rosa Pardo de Vicens, propietaria de una acción  
de cinco mil sucres.- Dirige la sesión la presidenta de  
la Compañía, Señora Rosa Pardo de Vicens, y actúa de  
secretario el Gerente, Señor Jaime Castells Pardo.- La  
presidenta dispone que se formule el listado correspon-  
diente, hecho lo cual se establece que se encuentra pre-  
sente en esta Junta los socios que representan la totali-  
dad del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto  
es la suma de quinientos mil sucres, dividido en cien -  
acciones de cinco mil sucres cada una.- Estando presentes

00000005

todos los socios y representando la totalidad del capital social, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la ley de Compañías, haciendo constar que de común acuerdo han resuelto que se lleve a efecto esta Junta a fin de tratar sobre el único punto que es el aumento del capital social de la Compañía y consecuentemente la reforma del correspondiente artículo de los estatutos sociales de la Compañía. Sometido a la consideración de los socios el punto a tratarse, estos dieron su aprobación unánime, motivo por el cual la presidente declaró válidamente instalada la sesión, y acto seguido puso a consideración de los presentes el punto a tratarse.- Tomó la palabra el señor Jaime Castells Pardo, quien manifestó que como era de conocimiento general, se había reformado la ley de Compañías estableciendo como nuevo mínimo para los capitales sociales de las Compañías Anónimas la cantidad de dos millones de sucres, motivo por el cual se requería incrementar el capital de la Compañía con un millón quinientos mil sucres a fin de que con el capital actual cumplir con el nuevo mínimo. Para lo cual se emitirían trescientas nuevas acciones de cinco mil sucres cada una.-

Moción que luego de brevisima deliberación es aprobada unánimemente por los socios, resolviéndose aumentar el capital social de la Compañía a dos millo-



nes de sucres, debiéndose emitir trescientas nuevas acciones de cinco mil sucres cada una con lo cual el capital de la Compañía será de dos millones divididos en cuatrocientas acciones de cinco mil sucres cada una.

A continuación la presidente informa a los presentes que de conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías los socios tienen preferencia para suscribir las acciones provenientes del aumento del capital, renunciando ella a éste derecho, motivo por el cual el aumento de capital, puede ser suscrito prorrateadamente por el resto de los socios hasta la cantidad que estos - deseen.- Ante la declaración hecha por la señora Rosa Vicens de no adquirir acción alguna del aumento de capital, la señora Rosa de Brubaker manifiesta que es su deseo suscribir setenta y cinco acciones de cinco mil sucres cada una; la señora Jacqueline de Serrano manifiesta que es su deseo suscribir setenta y cinco acciones de cinco mil sucres cada una; la señora Ena María Castells Pardo, manifiesta que es su deseo suscribir setenta y cinco acciones de cinco mil sucres cada una el señor Jaime Castells Pardo manifiesta que es su deseo suscribir setenta y cinco acciones de cinco mil sucres cada una.- Suscripción que es aprobada unánimemente pasando a continuación a acordar el pago del mismo, ante lo cual se resuelve que el pago del aumento del capital sea pagado en numerario pagándose a la fecha el veinticinco por ciento de cada una de las acciones y que en el setenta y cinco por ciento restante de ca-

da una de las acciones se pague igualmente en numerario en el plazo de un año contado a partir de la inscripción del aumento de capital en el registro mercantil, por lo expuesto la señora Carmen Rosa de Brubaker entrega en ese momento en Caja de la Compañía la suma de noventa y tres mil setecientos cincuenta sucres por concepto de pago del veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas; la señora Jacqueline C. de Serrano, entrega en Caja de la Compañía la suma de noventa y tres mil setecientos cincuenta sucres por concepto de pago del veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas; la señora Ena María Castells Pardo, entrega en Caja de la Compañía la suma de noventa y tres mil setecientos cincuenta sucres por concepto de pago del veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas; el señor Jaime Castells Pardo, entrega en caja de la Compañía la suma de noventa y tres mil setecientos cincuenta sucres por concepto de pago del veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas.- De ésta manera queda íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento de cada una de las trescientas nuevas acciones provenientes del aumento de capital establecido.- A continuación toma la palabra la señora Rosa de Vicens quien manifestó que en vista de la resolución adoptada referente al aumento de capital se requería reformar el artículo quinto de los estatutos de la Compañía para lo cual sugería que el texto de éste sea de la siguiente



manera: El capital social de la Compañía es de dos millones de sucres, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias e indivisibles de cinco mil sucres cada una.- Habiendo sido analizado por la Junta, ésta aprueba unánimemente la reforma del artículo quinto el mismo que quedará de la manera indicada, por lo cual la presente Junta autoriza al señor Jaime - Castells Pardo, Gerente de la Compañía a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y que realice los trámites necesarios a fin de obtener el perfeccionamiento de lo acordado.- No habiendo otro asunto que tratar, se concedió unos momentos de receso para que tenga lugar la elaboración de la presente acta.- Reanudada la sesión, con las mismas personas que la integraron, se dió lectura al acta, la misma que fue aprobada por todos los presentes quienes firmaron en unidad de acto en señal de aceptación de la misma.

Firmas originales: Firmado (Ilegible) Señora ROSA P. DE VICENS; Firmado Carmen R. de Brubaker; Firmado (Ilegible) Señora Jacqueline de Serrano; Firmado (Ilegible) Sra. Ena María Castells Pardo; Firmado (Ilegible) Señor Jaime Castells Pardo.

~~NOMBRAMIENTO~~  
El Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que examinados los Registros de esta Oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos ochenta i dos hasta esta fecha no aparecen más nombramientos de Gerente y Presidente, otorgados por DIS-

00000007

1 TRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA), que los inscri-

2 tos: el veinte i dos de marzo de mil novecientos ochenta

3 ta y cuatro, como PRESIDENTE a favor de FERNANDO VI-

4 CENS JUBANY, por el período de Cinco años; el tres de

5 febrero de mil novecientos ochenta i seis, como GEREN-

6 TE a favor de JAIME CASTELLS PARDO, por el período de

7 Cinco años; y, el veinte i seis de septiembre de mil

8 novecientos ochenta y seis, como PRESIDENTE a favor de

9 ROSA VICTORIA PARDO VIUDA DE VICENS, por el período de

10 Cinco años.- Guayaquil, veinte i cinco de junio de

11 mil novecientos ochenta y siete.- Firmado (Ilegible)

12 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador

13 Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello REGISTRO

14 MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL. Leída que le fué al com-

15 pareciente esta Escritura íntegramente por mí el No-

16 tario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y fir-

17 ma conmigo en unidad de actp de todo lo cual doy fé.-

18 *[Handwritten signature]*

19

20 P. COMPANIA DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. "DEICA"

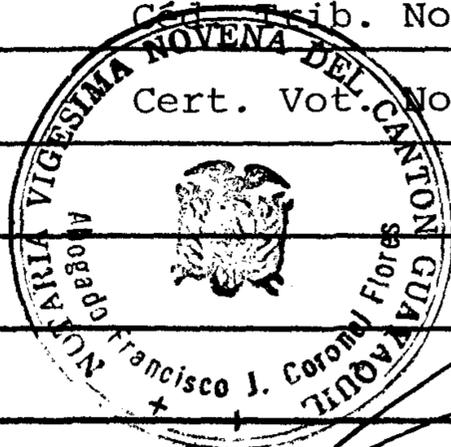
21 R.U.C. #. 0990009015001

22 SR. JAIME CASTELLS PARDO (GERENTE)

23 Céd. Ciud. No: 0903092369

24 Céd. Trib. No: 025037

25 Cert. Vot. No: 008-050



*[Handwritten signature]*

Abgdo. Francisco J. Coronel F.  
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó an

te mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que  
la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo  
día y fecha de su celebración.-



*Abgdo. Francisco J. Coronel F.*  
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:-**

Siento como tal, que con fecha de hoy, al margen de la  
escritura del veinte de Enero de mil novecientos ochenta  
y ocho, se tomó nota de la Resolución No. 89-2-1-1-00  
286, del Doctor Carlos Estarellas Merino, INTENDENTE DE  
COMPANIAS DE GUAYAQUIL, mediante la cual se aprueba el  
Aumento de Capital efectuado por la Compañía **DISTRIBUIDO  
RES E INMUEBLES C.A. (DEICA)** y la Reforma de Estatutos,  
doy fé.-

Guayaquil, 9 de Febrero de 1989.-



*Abgdo. Francisco J. Coronel F.*  
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 89-  
2-1-1-00286, dictada el 20 de Enero de 1989, por el Intendente de Com-  
pañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO

TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de **DISTRIBUIDORES E INMOBILIAR C.A. (DEICA)**, de fojas 13.882 a 13.893, número **3.725** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **5.292** del Repertorio.-Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del **Canton Guayaquil**

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 23 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del **Canton Guayaquil**

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivada el Certificado de Autorización de la **CAMARA DE COMERCIO de DISTRIBUIDORES E INMOBILIAR C.A. (DEICA)**.- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del **Canton Guayaquil**

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 4.812 del Registro Mercantil de 1.965; y, 9.889 de igual Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del **Canton Guayaquil**

